

**EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO,
A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, FORESTAL Y PESCA.
EMITEN LA PRESENTE**

CONVOCATORIA 2023

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN II, III Y V DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO, Y EL ARTÍCULO 9 FRACCIÓN XI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, FORESTAL Y PESCA Y LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DESARROLLO ACUÍCOLA EN SU VERTIENTE "PROYECTO: TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA EN EL CULTIVO DE OSTIÓN", PUBLICADO EL 11 DE MARZO DE 2023 EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO; A LOS INTERESADOS EN CONCURSAR POR LOS RECURSOS DEL EJERCICIO 2023.

OBJETIVO GENERAL:

Transferencia de tecnología para el cultivo de ostión americano en granjas de lagunas costeras del Estado.

OBJETIVO ESPECÍFICO:

Otorgar apoyo económico para la adquisición e instalación de costales flotantes para el cultivo intensivo de ostión.

POBLACIÓN OBJETIVO:

Son las personas Físicas y Jurídicas Colectivas, dedicadas al cultivo de ostión y que cumplan con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación y la presente convocatoria.

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD:

Los candidatos a recibir los apoyos del Programa son las Personas Físicas y Jurídicas Colectivas pertenecientes a la población objetivo mencionadas en el artículo 5 de las Reglas de Operación, que cumplan con todos los requisitos.

CONCEPTUALIZACIÓN:

Conceptos de apoyo	Monto de apoyo
Apoyo económico para la adquisición e instalación de costales flotantes para el cultivo intensivo de ostión.	Hasta el 90%. Exceptuando el IVA

REQUISITOS:

Personas Físicas.

- I. Solicitud de apoyo original y copia;
- II. Identificación oficial vigente del solicitante (credencial para votar o pasaporte o cédula profesional);
- III. Clave Única de Registro de Población (CURP);
- IV. Constancia de Situación Fiscal (RFC);
- V. Registro Nacional de Pesca y Acuicultura (RNPA);
- VI. Comprobante de domicilio oficial del solicitante, debiendo presentar uno de los siguientes: recibo de luz, teléfono, predial, agua, constancia de residencia expedida por el ayuntamiento o comisariado ejidal o de bienes comunales. El comprobante deberá presentar una antigüedad no mayor a tres meses anteriores a la fecha de recepción de la solicitud de apoyo;
- VII. Permiso o concesión para el cultivo de ostión, o en su caso constancia que acredite el trámite correspondiente, expedido por la autoridad competente;
- VIII. Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales conforme al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, vigente en sentido positivo;
- IX. Estado de cuenta bancaria vigente de los últimos 3 meses; y
- X. Cotización del sistema de costales flotantes para el cultivo intensivo de ostión, especificando las características, el tiempo de entrega e instalación.



TABASCO

SEDAFOP
SECRETARÍA DE DESARROLLO
AGROPECUARIO, FORESTAL Y PESCA

Personas jurídicas colectivas.

- I. Solicitud de apoyo;
- II. Acta constitutiva debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente o en su caso, acreditar mediante recibo de pago el trámite de inscripción;
- III. Acta de asamblea actualizada de la designación del Administrador o Consejo de Administración inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente o en su caso, acreditar mediante recibo de pago el trámite de inscripción;
- IV. Identificación oficial vigente del representante legal (credencial para votar o pasaporte o cédula profesional);
- V. Constancia de Situación Fiscal (RFC) de la persona jurídica colectiva;
- VI. Registro Nacional de Pesca y Acuicultura (RNPA) de la persona jurídica colectiva;
- VII. Comprobante de domicilio a nombre del solicitante debiendo presentar uno de los siguientes: recibo de luz, teléfono, predial, agua, constancia de residencia expedida por el ayuntamiento o comisariado ejidal o de bienes comunales. El comprobante deberá presentar una antigüedad no mayor a tres meses anteriores a la fecha de recepción de la solicitud de apoyo;
- VIII. Permiso o concesión para el cultivo de ostión, o en su caso constancia que acredite el trámite correspondiente, expedido por la autoridad competente;
- IX. Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales conforme al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, vigente en sentido positivo;
- X. Estado de cuenta bancaria vigente de los últimos 3 meses; y
- XI. Cotización del sistema de costales flotantes para el cultivo intensivo de ostión, especificando las características, el tiempo de entrega e instalación.

La documentación debe entregarse completa en la ventanilla de atención.

La entrega de los documentos no otorga el derecho de recibir los apoyos.

PERÍODO Y VENTANILLA PARA LA RECEPCIÓN DE SOLICITUDES:

La apertura de la **ventanilla única** inicia el día **03 al 05 de abril** y del **10 al 14 de abril de 2023**.

Ubicación: Centro Administrativo de Gobierno, Prolongación Paseo Tabasco No. 1504, Colonia Tabasco 2000. Dirección de Acuicultura, de lunes a viernes en horario de 09:00 a 14:00 hrs, informes al Tel. (993) 3163536.

TRANSITORIOS:

La interpretación técnica y operativa de las disposiciones contenidas en la presente convocatoria del Programa Transferencia de Tecnología en el Cultivo de Ostión, así como la resolución de los asuntos no previstos será facultad de la unidad responsable.

NOTA: "TODOS LOS TRÁMITES SON GRATUITOS"

Publicada en Villahermosa, Tabasco; a los 30 días del mes de marzo de 2023.

C. JORGE SUÁREZ VELA
SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, FORESTAL Y PESCA

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social"